

68.—Auxiliar Administrativo Grupo D, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.44.13210. Código Anexo 712.1L047D.

69.—Auxiliar Administrativo Grupo D, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.44.13211. Código Anexo 712.1L048D.

70.—Auxiliar Administrativo Grupo D, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.44.13212. Código Anexo 712.1L049D.

71.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13255. Código Anexo 712.1L069E.

72.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13256. Código Anexo 712.1L070E.

73.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13257. Código Anexo 712.1L071E.

74.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13258. Código Anexo 712.1L072E.

75.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13259. Código Anexo 712.1L073E.

76.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.13.13260. Código Anexo 712.1L074E.

77.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13261. Código Anexo 712.1L075E.

78.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13262. Código Anexo 712.1L076E.

79.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13263. Código Anexo 712.1L077E.

80.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13264. Código Anexo 712.1L078E.

81.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13265. Código Anexo 712.1L079E.

82.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.22.13243. Código Anexo 712.1L080E.

83.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.22.13244. Código Anexo 712.1L081E.

84.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.22.13245. Código Anexo 712.1L082E.

85.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.22.13246. Código Anexo 712.1L083E.

86.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.22.13247. Código Anexo 712.1L084E.

87.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.22.13248. Código Anexo 712.1L085E.

88.—Peón Especializado Grupo E, Nivel 14 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.44.13249. Código Anexo 712.1L086E.

89.—Personal Servicios Domésticos Grupo E, Nivel 13 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.50.13266. Código Anexo 712.1L087E.

90.—Personal Servicios Domésticos Grupo E, Nivel 13 y

Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.44.13250. Código Anexo 712.1L088E.

91.—Administrativo Grupo C, Nivel 16 y Complemento Específico «A», nº R.P.T. 14.01.13187. Código Anexo 712.2L011C.

5.—El Código Anexo 712.1F040B, Técnico de Gestión, con nº de R.P.T. 14.50.11149, se incluye en los Anexos presupuestarios de personal del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Programa 122.1.

**1326** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se publica el Acuerdo adoptado por la Diputación General de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de julio de 1996.*

Advertidos errores en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 111, de 16 de septiembre de 1996, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

1º. En la página 4230, Nº.R.P.T. 526, donde dice: «Jefe/a de Unidad Territorial de Informática y Telecomunicaciones», debe decir: «Coordinador Técnico de Informática y Telecomunicaciones» y donde dice: «Funciones propias del puesto en materia de asistencia y atención directa al público y de gestión de Servicios y aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones», debe decir: «Funciones técnicas del cuerpo y de mayor responsabilidad»

2º. En la página 4230, se incluye el siguiente puesto incluido en la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales, aprobada por Decreto 86/1996, de 14 de mayo: Nº. R.P.T. 13352, denominación: Jefe/a de Unidad Territorial de Informática y Telecomunicaciones, nivel: 22, c. específico: A, tipo: S, forma de provisión: CO, función: E, Administración Pública: A3, Grupo: BC, cuerpo, escala, clase de especialidad: 201113-202113, características: funciones propias del puesto en materia de asistencia y de gestión de servicios y aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones, situación del puesto: ND, en trámite de dotación.

3º. En la página 4234, Nº. R.P.T. 10246, donde dice: Características: «...abierto a funcionarios y Administración del Estado», debe decir: «...abierto a funcionarios de la Administración del Estado».

**1327** *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1997, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Departamento de Educación y Cultura.*

Advertidos errores en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 48, de 30 de abril, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

1º. En la página 1878, número de puesto RPT 10836, debe suprimirse: «VP EN 1700001».

2º. En la página 1878, número de puesto R.P.T. 6651, donde dice: «OC-S», debe decir: «OC-C».

3º. En la página 1882, número de puesto R.P.T. 12920, donde dice: «c.específico B = 711», debe decir: «c. específico A = 366».

4º. En la página 1898 y 1907, números de puestos R.P.T. 6942, 6944, 7022 y 7024, donde dice: «Jefe/a del Servicio Provincial» y Secretario/a Provincial, debe decir: «Director/a del Servicio Provincial», y Secretario/a del Servicio Provincial».

5°. En la página 1911, número de R.P.T. 13005, donde dice: «ND- En trámite de dotación», debe decir: «VD».

6°. En la página 1957, punto 16°, donde dice: «Código Anexo 4553F003A correspondiente a un puesto de Jefe de Sección de Cultura y Patrimonio número R.P.T. 7026 del Servicio Provincial de Teruel. Se dota con el nivel 25 y su correspondiente complemento específico B con cargo a la ficha de Variaciones, Reasignaciones y Otras Incidencias del programa 455.3 "Promoción y Acción Cultural"». Debe decir: «Código Anexo 4581F005A correspondiente a un puesto de Jefe de Sección de Cultura y Patrimonio número R.P.T. 7026 del Servicio Provincial de Teruel. Se dota con el nivel 25 y su correspondiente complemento específico B con cargo a la ficha de Variaciones, Reasignaciones y Otras Incidencias del programa 458.1 "Protección y Difusión del Patrimonio Cultural"».

7°. En la página 1957, punto 28° debe suprimirse.

8°. Se suprime el apartado 20° de la Corrección de errores de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Cultura publicada en el BOA número 60, de 28 de mayo de 1997.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES,

#### **1328** *CORRECCION de errores del Sumario del «Boletín Oficial de Aragón» número 87, de fecha 28 de julio de 1997.*

Advertido error de inserción en la sección III. Otras disposiciones y acuerdos, se procece a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo»

«Corrección de errores del Decreto 119/1997», debe decir: «Departamento de Educación y Cultura»

«Corrección de errores del Decreto 119/1997», y en la página 4474 donde dice:

«Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo», debe decir: «Departamento de Educación y Cultura».

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

#### **1329** *ORDEN de 18 de julio de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre delegación de competencias en materia de Ordenación de Pagos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.1 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 30 de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

*Primero.*—Se delega en el Secretario General Técnico del Departamento, la competencia en materia de ordenación de pagos de la Comunidad, sin limitación de cuantía. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, asumirán la competencia el Director General de Presupuesto y Patrimonio y el Jefe del Servicio de Administración Presupuestaria.

*Segundo.*—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá avocar para sí, cualquier ordenación de pago, pudiendo revocar la delegación en cualquier momento, conforme a los artículos 31 y 33 de la citada Ley 11/96.

*Tercero.*—El ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de esta Orden, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Queda derogada la Orden de 9 de mayo de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos.

*Quinto.*—Esta Orden comenzará a surtir efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de julio de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento,  
**JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

#### **1330** *ORDEN de 18 de julio de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre delegación en el Secretario General Técnico del Departamento de la competencia para la concesión de anticipos de retribuciones de personal.*

La Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 88, apartado 3, faculta al Consejero de Economía y Hacienda para otorgar anticipos relativos a retribuciones de personal con las limitaciones que reglamentariamente se establecen.

El Decreto 111/1986, de 14 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión y abono de los anticipos de retribuciones de personal, en su artículo 2° del apartado 3, atribuye al Consejero de Economía y Hacienda la adopción de la resolución que resulte procedente, dentro de los límites permitidos en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

A su vez, los artículos 30 y 31 de la Ley 11/96, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, señalan las atribuciones de los Consejero que son delegables.

En virtud de cuanto antecede, he tenido a bien disponer:

*Primero.*—Se delega en el Secretario General Técnico del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, la competencia para la concesión de anticipos de retribuciones de personal.

*Segundo.*—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento podrá avocar para sí, cualquier autorización de anticipo, pudiendo revocar la delegación en cualquier momento, conforme a los artículos 31 y 33 de la citada Ley 11/96.

*Tercero.*—El ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarto.*—Queda derogada la Orden de 9 de mayo de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre delegación en la Secretaría General del Departamento de la competencia para la concesión de anticipos de retribuciones de personal.

*Quinto.*—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de julio de 1997.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento,  
**JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

#### **1331** *ORDEN de 18 de julio de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre delegación de competencias en materia de Autorización de Gastos, Disposiciones de Crédito, Reconocimiento de Obligaciones y Propuestas de Ordenación de Pagos.*

La Ley 4/1986, de 4 de junio, de la Hacienda de la Comuni-